RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 501 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 DIC. 2017

VISTO:

El Informe Nº 456-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DZMOQ, de la Dirección Zonal Moquegua, el Informe Nº 659-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA/DZ.MOQ/I.R.JEDR, del Especialista en Infraestructura de Riego de la Dirección Zonal Moquegua y el Informe Legal Nº 699-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe Nº 659-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA/DZ.MOQ/I.R.JEDR, el Especialista en Infraestructura de Riego de la Dirección Zonal Moquegua señala que el expediente de pre-liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HUASIQUINRAY DEL ANEXO ITAPALLONI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA", fue presentado fuera del plazo previsto en la Directiva Nº 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; asimismo, de la revisión y evaluación del Expediente de Pre-Liquidación de Obra, emite su conformidad y recomienda la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra;

Que, mediante Informe Nº 456-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DZMOQ, la Dirección Zonal Moquegua, remite el expediente a la Dirección Ejecutiva y solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HUASIQUINRAY DEL ANEXO ITAPALLONI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA";

Que, el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva Nº 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala que la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación, será designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva, la misma que estará conformada por: a) El Especialista encargado de Infraestructura Rural (IR) de la Dirección Zonal; b) El inspector o supervisor, según corresponda; y c) el Especialista Administrativo de la Dirección Zonal correspondiente;

Que, asimismo la citada comisión previa a la recepción de obra por parte del Residente de Obra, verificará dicha obra y suscribirá el acta correspondiente, para luego liquidarla y entregarla a la Organización Campesina o de Usuarios u otra entidad competente, la misma que se encargará de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 699-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal concluye que se ha verificado los presupuestos normativos que permite que el Titular de la Entidad conforme la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HUASIQUINRAY DEL ANEXO ITAPALLONI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA";

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HUASIQUINRAY DEL ANEXO ITAPALLONI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA", la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

AGRO RURAL V°B° Abog. CIELA SALINAS DIAZ Directora de la Oficina de Asesoría Legal

- Ing. Jaime Edgar Delgado Ramírez – Especialista de Infraestructura de Riego.
- Ing. Manuel Fabricio Begazo Guzmán – Supervisor de Obra.
- CPC. Nancy Durand Ajrota – Especialista Administrativo.

Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra, conformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de setiembre de 2017.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
15 DIC 2017
RECIBIDO
POR: ..... REG. N° .....
HORA: 10:21